



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2022-778

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

El Despacho en aplicación del inciso primero del artículo 286 del C. G. P., procede a corregir el auto de fecha 25 de enero de 2023, únicamente respecto el numeral sexto, toda vez que se incurrió en error al escribir el nombre del apoderado judicial del accionante; en consecuencia, quedará así:

“SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la sociedad SILFRANCO LAW S.A.S., representada legalmente por el Dr. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, como vocero(a) judicial de la parte demandante. Quien podrá acceder al expediente digital del proceso, previa validación desde su correo electrónico, a través del siguiente: [Enlace Expediente](#).”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 30**, PUBLICADO EL DÍA **10 DE MARZO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8761159cb16264e771a131f4dfc20064e179f0bac81fe48db9649abccfd33069**

Documento generado en 09/03/2023 11:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>